



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción

Departamento de Antioquia

Concepción Antioquia, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	LIQUIDATORIO (SUCESIÓN INTESTADA)
RADICADO:	05206-40-89-001-2021-00054-00
CAUSANTE:	JOSÉ URIEL MONTOYA GALLEGO
INTERESADOS:	JOSÉ GILDARDO MONTOYA GALLEGO MARIO DE JESÚS MONTOYA GALLEGO HÉCTOR DE JESÚS MONTOYA GALLEGO CAMILO MONTOYA MONSALVE JOHANNA MONTOYA MONSALVE
PROVIDENCIA:	INTERLOCUTORIO NO. 211
ASUTO	INADMITE DEMANDA

Dentro de la demanda de la referencia, se conceden cinco días, so pena de rechazo, en virtud de lo establecido en el artículo 90, inciso 4º, del CGP, para que proceda a hacer las siguientes aclaraciones:

Se aclarará la inconsistencia que se presenta entre: la demanda, el registro civil y la cédula de ciudadanía del nombre de la señora MARÍA LUCELLI MONTOYA GALLEGO, como quiera que en la primera aparece como LUCELLY MONTOYA GALLEGO; mientras en el segundo la registraron con el nombre de MARÍA LUCELLI MONTOYA GALLEGO y en la tercera aparece como MARÍA LUCELLY MONTOYA GALLEGO, para lo cual adecuará la demanda y aportará la documentación acorde correspondiente.

*JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*

Se aportará legible el registro civil del interesado HÈCTOR DE JESÚS MONTOYA GALLEGO.

Para efectos de notificaciones, se indicará la dirección de la totalidad de los interesados, pues solo se aportó las de: JOSÈ GILDARDO MONTOYA GALLEGO, MARIO DE JESÚS MONTOYA GALLEGO, HÈCTOR DE JESÚS MONTOYA GALLEGO Y JOHANNA MONTOYA MONSALVE.

A efectos de verificar el avalúo del bien relicto presentado, se aportará el documento del avalúo de acuerdo con el artículo 26, num. 5 del C.G.P., pues el mismo no se aportó, no obstante haberse enunciado en el acápite de pruebas.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d43d2fb8f9a63a411e725a85975ff5ffe43524f5b1fc97bdd51b60fca7bdd700

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.

Telefax 856-72-22

Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concepción (Ant.)

Documento generado en 02/10/2021 12:55:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*